



CONSTANCIA N° 016

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 013 PRESENTADA POR DON **SABINO HIPOLITO CUCHO GUERRA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22184321, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 619 DE:

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION, HECHA POR: **VICTORIA QUINCHO NAVARRO** A FAVOR DE: **ELSA IRIS QUISIVERDE QUINCHO**, CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2007, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2486 VUELTA AL 2489, DEL TOMO V DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SABINO HIPOLITO CUCHO GUERRA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22184321, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/01/2024 10:00:16-0500



INSTRUMENTO N° SEISCIENTOS DIECINUEVE

BIENIO: 2007 - 2008

FOJAS: 2486 VUELTA

COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION

DORA: VICTORIA QUINCHO NAVARRO

A FAVOR DE

DORA: ELSA IRIS QUISIVERDE QUINCHO

EN ICA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, ANTE MI CESAR
 EZEDUIEL SANCHEZ BAIOCCHI, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE
 ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTIDCHO MIL
 TRECIENTOS CINCUENTIDOS, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO
 UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIECISIETE DIEZ SESENTIDOS
 SESENTISIETE CUARENTINUEVE NUEVE, POR VACACIONES DEL TITULAR
 JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE ICA, SEGUI
 OFICIO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2007; *****

*Esped/ partes
 el 15/08/07*

COMPARECEN: *****

DE UNA PARTE: *****

DORA VICTORIA QUINCHO NAVARRO PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
 CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE, CESANTE
 DE TECNICA EN ENFERMERIA, DECLARA SER SOLTERA. *****

Y DE LA OTRA PARTE: *****

DORA ELSA IRIS QUISIVERDE QUINCHO PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, DNI VEINTIUN MILLONES
 CUATROCIENTOS SESENTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTICUATRO,
 PROFESORA, DECLARA SER SOLTERA. *****

LAS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINAS DEL LUGAR, PROCEDEN
 POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON
 CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON SUS

Sanchez Baiocchi



Quincho



Consejo Cuatrocientos ochenta y siete
 2487

Nº 063728 HD



...TIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE
 QUE DOY FE, COMO ASIHISIO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
 PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO (INCISO H) DE LA
 LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA E
 INDEPENDIZACION AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A
 ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA
 LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA
 LOS FINES DE FORMAR EL TONO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO
 DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA NUMERO QUINIENTOS CUATRO =====

SEÑOR NOTARIO: =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
COMPRA - VENTA E INDEPENDIZACION QUE OTORGAN DE UNA PARTE
DORA VICTORIA QUINCHO NAVARRO PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI
 21422489, CESANTE, DECLARA SER SOLTERA, DOMICILIADA EN URB.
 SAN JOAQUIN - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA**
VENDEDORA". Y DE LA OTRA PARTE **DORA ELSA IRIS QUISIVERDE**
QUINCHO PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21461234, DE OCUPACION
 PROFESORA, DECLARA SER SOLTERA; DOMICILIADA EN AV. LAS DUNAS
 E-34, SAN JOAQUIN - ICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE
 DENOMINARA "**LA COMPRADORA**" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES
 SIGUIENTES: =====

PRIMERA: "**LA VENDEDORA**", DECLARA SER PROPIETARIA DEL INHUEBLE
 URBANO, UBICADO EN LA URBANIZACION LAS DUNAS, MANZANA E-1 LOTE
 34, DEL DISTRITO DE ICA. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON
 UN AREA DE 160 M² (**CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS**) CON LOS
 LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

- POR EL FRENTE**: CON LA AVENIDA C Y 8.00 ML. =====
- POR EL FONDO** CON EL LOTE N° 7 Y 9.00 ML. =====
- POR LA DERECHA**: ENTRANDO CON EL LOTE N°35 Y 20.00 ML. =====
- POR LA IZQUIERDA**: ENTRANDO CON EL LOTE N°35 Y 20.00 ML. =====



ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE LA VENDEDORA EN LA PARTIDA N°02008248 DEL REGISTRO PREDIAL URBANO DE ICA, CON FECHA 22/09/1999. ~~~~~

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LA VENDEDORA" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" SOLAMENTE LOS AIRES DEL SEGUNDO PISO, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: ~~~~~

FRENTE AV. LAS DUNAS CON 8.00 ML. ~~~~~

DERECHA PROPIEDAD: EMILIA GARCIA RAMOS. CON 20.00 ML. ~~~~~

IZQUIERDA PROPIEDAD: MIRIAN SILVA ESPINO. CON 20.00 ML. ~~~~~

FONDO PROPIEDAD: ELANCA APARCANA MORON. CON 8.00 ML. ~~~~~

AREA: 160.00 M².- PERIMETRICO DE 56.00 ML. ~~~~~

TERCERO: EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES DEL AREA DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ES POR LA SUMA DE **S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE "LA VENDEDORA" DECLARA TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. ~~~~~

CUARTO: EL AREA DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. ~~~~~

QUINTO: "LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE LOS AIRES DEL SEGUNDO PISO DEL INMUEBLE QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. ~~~~~

Ronald Enrique de la Cruz Mayaute



Ronald Enrique de la Cruz Mayaute



con mil cuatrocientos ochenta y tres

Nº 063726 HD



LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO SOLIDARIAMENTE. TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. -----

SETIMO: "LA VENDEDORA" Y "LA COMPRADORA" DECLARA QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE LOS AIRES DEL SEGUNDO PISO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA. DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. -----

OCTAVO: LAS PARTES SERALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. -----

NOVENO LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. -----

DECIMO- LA PRESENTE TRASLACION DE DOMINIO SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25 DEL D. LEG. 776. CORRESPONDIENDO A LA COMPRADORA, LOS GASTOS NOTARIALES QUE ORIGINE LA ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, ASI COMO LOS DERECHOS REGISTRALES Y OTROS INHERENTES A ESTA TRANSFERENCIA. -----

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE



LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 11 DE
 AGOSTO DEL 2007.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG.
 C.A.I.- 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO);
 V. QUINCHO N. - VICTORIA QUINCHO NAVARRO - DNI 21422489.- UNA
 HUELLA DACTILAR - (FIRMADO); E. QUISIVERDE QUINCHO - ELSA IRIS
 QUISIVERDE QUINCHO - DNI 21461234. =====

INSERTO - MEMORIA DESCRIPTIVA. =====
 PROPIETARIO DEL PRIMER NIVEL: SRA. VICTORIA QUINCHO NAVARRO, ==
 PROPIETARIO PREDIO DEL SEGUNDO NIVEL: SRA. ELSA IRIS QUISIVERDE
 QUINCHO. =====

PROYECTO: VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO ECONOMICA. =====

1. UBICACION - LA VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA
 URBANIZACION: SAN JOAQUIN, AV. LAS DUNAS N2. E. LOTE N°34
 COMPRESION DEL CERCAADO DE ICA. PRIVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
 ICA. =====

DESCRIPCION DEL LOTE YA CONSTRUIDOS DE LA VIVIENDA FAMILIAR. ==

EL LOTE DE TERRENO PERTENECE A LA SRA. VICTORIA QUINCHO NAVARRO
 CON DNI N°21422489 QUIEN TIENE CONSTRUIDO SU VIVIENDA Y USOS DE
 SUS AIRES TODO EL PRIMER NIVEL DEL LOTE. DONDE POR ACUERDO
 ACUERDO VENDE SUS AIRES DEL SEGUNDO NIVEL A LA SRA. ELSA IRIS
 QUISIVERDE QUINCHO, EL CUAL YA HAN CONSTRUIDO LOS SIGUIENTES
 AMBIENTES: =====

PRIMER PISO: SE ENCUENTRA OCUPADA POR LA SRA. VICTORIA QUINCHO
 NAVARRO QUIEN ES DUENA ABSOLUTA DEL PRIMER NIVEL (O PRIMERA
 PLANTA). QUIEN DEJA UN ESPACIO LIBRE COMO ENTRADA INDEPENDIENTE
 PARA EL SEGUNDO NIVEL. =====

SEGUNDO NIVEL: CONSTRUIDO POR LOS COMPRADORES LOS SIGUIENTES
 AMBIENTES: COMPRENDE SALA, COMEDOR, 01 COCINA, 01 LAVANDERIA,
 01 SS.HH. Y 02 DORMITORIOS. EL CUAL CUENTA CON UN ACCESO DE
 INGRESO LIBRE DONDE SE ENCUENTRA UBICADO LA ESCALERA QUE DA AL
 SEGUNDO NIVEL. =====

Elvira Quincho



Quincho



Dos mil cuatrecientos ochenta y nueve
 2499

Nº 063724 HD



ANDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL SEGUNDO NIVEL.
 PRENTE AV. LAS DUNAS CON 8.00 ML.
DERECHA PROPIEDAD: EMILIA GARCIA RAMOS. CON 20.00 ML.
IZQUIERDA PROPIEDAD: MIRTAN SILVA ESPINO. CON 20.00 ML.
FONDO PROPIEDAD: BLANCA APARCANA MORON. CON 8.00 ML.- FELIPE
 M. NAVARRIETE PURILLA - INGENIERO CIVIL - CIP 56382.
CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
 INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA
 ESCRITURA LES HICE. Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE
 ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2486 VUELTA SERIE Nº 063720
 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS Nº2489 SERIE Nº 063724 HD.
 HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI
 MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN
 EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE
 MI. DE TODO LO QUE DOY FE.- **CERTIFICO:** DE CONFORMIDAD CON LO
 DISPUESTO POR EL NUMERAL 7.1. DEL ARTICULO 7 DEL DECRETO
 LEGISLATIVO Nº 939 EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION NACIDA
 DEL ACTO JURIDICO A QUE SE CONTRAE LA PRESENTE ESCRITURA
 PUBLICA NO SE ME HA EXHIBIDO NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGO.
 PREVISTOS POR EL ARTICULO 5 DEL REFERIDO DECRETO LEGISLATIVO
 DE LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE TOMA
 DE FIRMAS E IMPRESION DACTILAR DE VICTORIA QUINCHO NAVARRO.
 CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE; Y DE ELSA IRIS
 QUISIVERDE QUINCHO, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL
 SIETE; EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5º INC. J
 DE LA LEY 29590 MODIFICATORIA DE LA LEY DEL NOTARIADO.-

Victoria Quincho Navarro
 VICTORIA QUINCHO NAVARRO
 DNI 21422489

Elsa Iris Quisiverde Quincho
 ELSA IRIS QUISIVERDE QUINCHO
 DNI 21461234

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2024 10:54:42-0500